

RES. 0126/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 27 DE ENERO DE 2021

(E. E. N° 2020-17-1-0004719, Ent. N° 3622/2020)

VISTO: el Oficio 06/20 de fecha 16 de octubre de 2020 remitido por el Contador Delegado en la Intendencia de Cerro Largo relacionado con reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de julio a octubre 2020;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó 605 gastos de la Intendencia por \$ 16:572.650 en los meses de julio a setiembre de 2020, por incumplimiento del art. 15 del TOCAF;

2) que asimismo el Contador Delegado observó 19 gastos por \$ 1:120.103 de los Municipios de Arbólito, Areválo, Noblia y Plácido Rosas en los meses de julio y setiembre de 2020 por incumplimiento del art. 15 del TOCAF;

3) que en las resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado en la Intendencia de Cerro Largo y en los Municipios de Arbólito, Areválo, Noblia y Plácido Rosas;
- 2)** Dar cuenta a la Junta Departamental de Cerro Largo; y
- 3)** Comunicar esta Resolución a la Intendencia y a los Municipios de Arbólito, Areválo, Noblia y Plácido Rosas, y al Contador Delegado.

ar